

COMUNICADO

SOBRE LAS INFORMACIONES SESGADAS DIFUNDIDAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON RESPECTO AL GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN

Durante los últimos días se han publicado diversas noticias en los medios de comunicación referentes a la sentencia del Tribunal Constitucional (TC), en la que se deniega el amparo solicitado al Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (CGATE). Estas noticias hacen referencia a una rueda de prensa organizada por varios colegios profesionales de Andalucía y en especial los Colegios Profesionales de Ingenieros Industriales; Ingenieros Técnicos Industriales y Arquitectos de Sevilla, en la cual hacen una interpretación paupérrima e interesada del fallo.

Desde la Asociación Sectorial de Estudiantes de Ingeniería de Edificación, queremos manifestar nuestra más enérgica repulsa a la actitud mostrada por estos colectivos profesionales, ajenos todos ellos a la Universidad y a los que se les atribuye una seriedad y un prestigio. Son instituciones que están reconocidas en la Constitución Española, haciendo una interpretación interesada y manipulada de la resolución del Tribunal Constitucional, con el único objetivo de desestabilizar y crear incertidumbre entre nuestro colectivo, los estudiantes, y en la sociedad en general.

En su intervención aseguran que el Tribunal Constitucional anula el Grado en Ingeniería de Edificación, siendo esto totalmente falso, ya que lo único que ratifican es la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de marzo de 2010, es más, el propio Constitucional no se considera legitimado para dirimir si el Grado en Ingeniería de Edificación induce o no a confusión, tal y como se puede leer en la sentencia.

Además, de forma incomprensible, estos comunicados están encontrando el amparo en algunos medios de comunicación que difunden y apoyan los intereses de este colectivo, especialmente dando el protagonismo que buscan los citados colegios provinciales de Sevilla, que se han abanderado en defensores de la causa.

Sin embargo, a pesar de que el alcance del fallo del alto tribunal no es ni mucho menos el que se dice, lo preocupante es que en su sentencia el TC deja claro que las únicas que pueden solicitar el amparo en este caso son las universidades, y a día de hoy ninguna lo ha hecho.

Rechazamos rotundamente la pasividad que están teniendo nuestros rectores ante la situación en la que nos encontramos, ya que aseguran apoyar esta causa y que defienden el nombre de este grado, pero no están actuando consecuentemente. Está claro que no se trata de un simple nombre, sino de una vulneración clara de la Autonomía Universitaria y deberían de ser ellos los principales interesados en defenderla. Esta falta de implicación de los máximos responsables de

las universidades, está dejando que una lucha entre colegios profesionales vulnere la autonomía universitaria y afecte, sin lugar a duda, a la implantación del EEES.

Nuevamente, desde ASAT, queremos reforzar nuestra creencia en que la denominación del título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación es el más apropiado para nuestra titulación en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior y que además no genera confusión con la profesión para la que habilita. Corresponde a las universidades decidir la denominación que tendrán sus títulos académicos, que en nuestro caso, se aprobó la de Grado en Ingeniería de Edificación para todas las escuelas donde se imparte y se ha aplicado en todas ellas, siendo esto símbolo del consenso del colectivo que nos representa.

Solicitamos, por todo lo expuesto, que los colegios profesionales dejen de jugar con los estudiantes y su futuro, y que los rectores empleen todos los recursos de los que disponen para velar por la autonomía de la Universidad y acaben de una vez por todas con esta situación.

Madrid, 11 de enero de 2012